

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia



Redacción, Administración e Imprenta

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés 4 y 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIV

Teruel 3 de Julio de 1926

Núm. 688

El presente número ha sido revisado por la censura.

## Planes en proyecto

El periódico *El Magisterio Cacerense*, al dar cuenta del discurso pronunciado por el Director General de primera enseñanza en las fiestas del homenaje a la vejez, celebradas en Cáceres, lo expresa del siguiente modo:

«Refiriéndose a los internados normalistas, dijo que el resultado de los que actualmente funcionan como ensayo dista mucho de ser satisfactorio; resultan muy costosos, y su eficacia, nada favorable a la buena marcha de los respectivos centros docentes. Habrá que suprimirlos, o al menos suprimir su actual organización.»

Las Normales, encargadas hoy de dos fines («enseñar» las diversas disciplinas y «enseñar a enseñarlas»), serán descargadas del primero y deberán intensificar y mejorar el segundo; para ello, los profesores no se limitarán a explicar cómo se enseña cada uno de los puntos de cada materia de enseñanza, sino que en las escuelas agregadas mostrarán, en la sección correspondiente, cómo se pone en práctica lo explicado. El alumno que termine y apruebe sus estudios será destinado ganando ya algo, a ejercer la enseñanza en una escuela nacional, bajo la dirección del maestro de la misma, con el informe favorable a éste y de la Inspección habrá salvado esta prueba y será sometido a otra, que consistirá

en encargarle de una Escuela, con el sueldo de entrada, observando y consignando el estado de la enseñanza al ser encargado de ella, y al terminar el año, y si el resultado de la comparación de estas dos observaciones es favorable, el maestro habrá salvado las pruebas e ingresará en el Escalafón.

Las Normales de Maestras no limitarán sus fines a la formación profesional de Maestras, sino que darán la instrucción necesaria a las jóvenes, como preparación para diversos empleos u ocupaciones y para la vida de familia.

Respecto al Real decreto sobre movilidad de los inspectores, dijo que la Inspección no tendrá carácter de policía encargada de vigilar al maestro y proponer a la superioridad las diversas penas que figuran en una escala un tanto arbitraria, penas que siempre rebajan la autoridad moral del maestro; los inspectores serán más bien consejeros y guías de los maestros.

Los inspectores dependerán directamente de la Dirección general, sin intermediario alguno. Su número será aumentado. Como su fin principal es visitar Escuelas, tendrán pase de libre circulación por los ferrocarriles; mas como éstos no pueden llevarles a todos los pueblos, será aumentada la consignación para visitas.

Pasando a la enseñanza primaria, afirmó que una de sus mayores preocupaciones la constituye el problema pedagógico de enlazar la labor docente y educativa de la Escuela con la del cuartel, llenando el enorme vacío de ocho o nueve años que separa la una de la otra, con lastimosa pérdida del resultado ob-

tenido por la primera. Este problema se propone resolverlo organizando sistemáticamente la enseñanza post-escolar sobre la base de maestro nacional y con la colaboración de otras personas.

Serán reglamentadas las enseñanzas, fijando un plan o índice de cuestiones, y a cada alumno se le proveerá de una especie de «libreta escolar», en que se irán anotando, con las necesarias garantías, las adquisiciones de elementos de educación e instrucción que vaya adquiriendo. Al llegar al cuartel con esa libreta, el recluta obtendrá un aumento de consideraciones y una reducción de servicios proporcional al adelanto que demuestre, beneficios que podrán llegar en algunos hasta quedar equiparados a los llamados soldados de cuota.

Como el maestro ha de llevar la parte principal de estas enseñanzas y además será encargado del régimen de conjunto, el mayor trabajo que esto le ocasionará en lugar de las actuales clases de adultos, será compensado duplicándole la gratificación que actualmente percibe por dichas clases nocturnas, lo cual supone un aumento de consignación de unos cuantos millones de pesetas».

## El recurso de adultos

*Señores que han otorgado Poder a D. Francisco Alemany, Abogado de Madrid, para entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución denegatoria a la petición de la 4.ª parte de adultos.*

D. Juan Alcalde Alcalde, de Valjunquera  
 Anacleto Moliner Serrano, de Alcorisa  
 Miguel Tello Celma, de Alcorisa  
 Adrián Martínez Latorre, de Los Olmos  
 Lucas Gimeno Pardos, de Berge  
 Pedro Celestino Martín Zorraquino, de La Mata de los Olmos  
 Mariano Nuez Claver, de Mas de las Matas  
 Bruno Lozano Gil, de Nogueruelas  
 Angel Domingo Miguel, Rubielos de Mora  
 Aurelio Gorriiz Vivas, Fuentes de Rubielos  
 Joaquín López Aguilar, de Galve  
 Francisco Vicente Giner Auñón, de Cuevas de Almudén  
 Nivardo Royo Martín, de Jarque de la Val  
 Enrique Sancho Cardo, de Cirujeda  
 Joaquín Villarroya Lahoz, de Pitarque

D. Eugenio T. García Hernández, de Hinojosa de Jarque  
 Quirino Sánchez Abad, Mezquita de Jarque  
 Bueno García Garray, de Cañada Vellida  
 Isaac Navarro Izquierdo, de Aliaga  
 José Jómez Espinosa, de Andorra  
 Antonio Cebollada Serrano, de Albalate del Arzobispo  
 Lorenzo Urbasos Arbeloa, de Hajar  
 Jorge Díaz Recarte, de Samper de Calanda  
 José Gracia Ginés, de Andorra  
 Jerónimo Gómez Soto, de Puebla de Hajar  
 Benigno Serrano Arnal, de Alacón  
 Cecilio Mor Dolz, de Jatiel  
 Román García Garate, de Albalte del Arzobispo  
 Pablo Manuel Gimenez Gimenez, de Oliete  
 Cayo Soria Lechago, de Azaila  
 Nicanor Paris Sánchez, de Castelnou  
 Félix Bayona Peinado, Samper de Calanda  
 Francisco Lázaro Muñio, de Ariño  
 José M.ª Lorenz Bueso, de Ig esuela  
 Simón Lorenz y Lorenz, de Cantavieja  
 Manuel Torregrosa Ruiz, de La Cuba  
 Valeriano Gómez Escorihuela, Cantavieja  
 Francisco Artola Jarque, de Tronchón  
 Angel Jiménez Olbés, Monreal del Campo  
 Atilano Martín Rueda, de Luco de Jiloca  
 Vicente Ferrer Ramos, de Valderrobres  
 Antonio González Navarro, de Beceite  
 Mariano Anglés Puyo, de Cretas  
 Rafael Rubio Pueyo, de Monroyo  
 Pedro Gonzalvo Villarroya, de Arroyofrío  
 Eustasio F. Domingo Sánchez, Moscardón  
 Luis Sanz Cercós, de Noguera  
 Juan Sanz González, de Monterde  
 Carlos Lasheras Domingo, de Frías  
 Marce ino Maldonado Hernández, Peracense  
 Florentino Tolosa Bureva, de Pozondón  
 José González Hernández, de Griegos  
 Eduardo Gavilá Piera, de Royuela  
 Mariano Marqués Doñate, de Calomarde  
 Alberto Minguez Muñoz, de Torres  
 Alejandro Gargallo González, Calamocha  
 José García Gimeno, de Calamocha  
 Agustín Vicente Castellote, de Calamocha  
 Eusebio Quintana Rada, de Báguena  
 Ciriaco Gállego Dominguez, de El Poyo  
 Mariano Báguena Lázaro, Pozuel del Campo  
 Martín Ibáñez Crespo, de Godos  
 Tirso Ventura Rubio, de Navarrete  
 Tomás Cortés del Río, de Villafranca  
 Zacarías Talayero Marco, de Barrachina  
 Delfín Rodríguez Catalán, de Cutanda



D. Eulogio Alarcón Ablanquez, de Torrijo del Campo

Jacinto García Beltrán, de Bádenas

Simón Millán Domingo, de Torrecilla del Rebollar

Joaquín Vidal Bonet, de Caminreal

Teodoro Rubio Hernández, de Alcañiz

José Zaforas Vidal, de la Codoñera

Federico Mínguez Pérez, de Belmonte

Santiago Monforte Puchol, de Mazaleón

Ambrosio Navarro García, de Calanda

Juan Manuel Navarra, de Calanda

Antonio Lavíña Barrán, de Calanda

Pedro Andrés Ferreruela, de Torrevelilla

Pascual García Navarro, Torre del Compte

Fernando Blesa Marzo, de Escucha

Zenón Royo Cano, de Castel de Cabra

Manuel Chulilla Alegre, de Obón

Francisco Alcalá Pedro, de Palomar

Julián Calvo Marcuello, de Blesa

Juan Román Refoyo, de Montalbán

José Hernández Iranzo, de Armillas

Manuel Pérez García, de Allueva

Justo Casabán Fabra, de Cañizar

José Rivelles Vidal, de Burbáguena

Sofío Picazo Segarrá, de Teruel

Eusebio Pérez Mateo, de Villáspea

Ricardo Ibáñez de Gracia, de Alba

Andrés López y López, de Villarquemado

Dionisio Ríos Rubio, de Santa Eulalia

Mariano Carlos Sanz, de El Cuervo

Luciano Romero Fuertes, de Celadas

Nicolás Fernández Fernández, El Campillo

Nicolás Monterde Aspas, de Teruel

Luis Clavero Miguel, de Caudé

Joaquín Clemente Llanes, de Albetosa

Joaquín García Marco, de Villalba baja

José Güemez Lázaro, de Jabaloyas

Julio Lambea Ibáñez, de Odón

Manuel Ortíz Marqués, de Camañas

Eugenio Andrés Ballos, de Aguatón

José Güemez Pascual, de Libros

Isidro Benlliure Mallén, de San Martín

Luis Moliner Morte, de Abejuela.

más breve posible la nivelación de los presupuestos, obliga al Gobierno de V. M. a adoptar aquellas medidas que representen economía en los gastos del Tesoro público y entre ellas se encuentra la relativa a la edad señalada por las leyes y Reglamentos vigentes para la jubilación forzosa de todos los funcionarios del Estado.

En la actualidad la jubilación se decreta automáticamente a la edad de sesenta y siete años, y en determinados Cuerpos especiales a edades inferiores, existiendo también algunas carreras civiles en las que la edad para la jubilación es la de setenta años. La rigidez o inflexibilidad de la ley obliga a que funcionarios que al cumplir la edad reglamentaria conservan condiciones físicas e intelectuales para continuar en el desempeño de sus cargos, pasen a situación pasiva, y el Estado, además de verse privado de mercedísimos servidores, tiene que abonar dos haberes: el pasivo del funcionario jubilado y el activo del que se designe para sustituirle.

Retrasando de una manera prudencial el límite marcado para permanecer en el servicio activo, se obtendrá la doble ventaja de utilizar más número de años las aptitudes de los funcionarios especializados en el servicio del Estado y de disminuir la partida que para pago de jubilaciones figura en el presupuesto de gastos.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 22 de Junio de 1926. SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO-LEY

De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto-ley en la *Gaceta*, la edad de jubilación de los funcionarios civiles del Estado de todas clases y categorías, que fijan las disposiciones vigentes se considerará aumentada en dos años. No obstante, el Estado tendrá derecho de anticipar la jubilación a los funcionarios que cumplan la edad que hasta este Decreto-ley ha regido cuando la ineptitud

## Sección oficial

22 Junio 1926 («Gaceta» 23 Junio).—Real decreto sobre jubilación de los funcionarios civiles.

La imperiosa necesidad de aliviar las cargas del Estado a fin de conseguir en el plazo

física e intelectual de un funcionario sea patente.

Artículo 2.º El presente Decreto-ley será aplicable a todos los Cuerpos facultativos o especiales de funcionarios civiles del Estado.

Artículo 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en este Decreto-ley.

Dado en Palacio a 22 de Junio de 1926.—  
ALFONSO.

## Escuelas vacantes

Destinos vacantes que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

### PRIMER ESCALAFÓN

#### Maestros

*Almería:* Calguerín, Ayunt. de Cuevas; unitaria; censo 1.248.

Grima, Ayunt. de Cuevas; unitaria; censo 799.

Herrerías, Ayunt. de Cuevas; unitaria; censo 2.473.

Morro, Ayunt. de Cuevas; unitaria; censo 817.

Oria, Ayunt. de Cuevas; unitaria, núm. 2; censo 1.397.

Rulador de la Loma, Ayunt. de Albox, unitaria, censo 2.355.

Villaricos, Ayunt. de Cuevas, mixta, censo 534.

Todas creadas por Real orden de 30 Abril de 1926. (*Gaceta* de 19 de Junio).

*Badajoz:* Torremejía, unitaria; censo 796; creada en 13 Mayo 1926.—(*Gac.* 18).

*Barcelona:* Sección graduada; cen. 705.901 vacante 22 Mayo.—(*Gac.* 27).

Barcelona; mixta; censo 705.901 vacante 22 Mayo.

El Portazgo, Ayunt. de Lubisats; unitaria; censo 509; vacante 11 Mayo.—(*Gac.* 22).

*Canarias:* Santa Cruz de la Palma; unitaria; censo 7.832, vacante 25 Abril.—*Gac.* 19.

Tijoco, Ayunt. de Adejo; unitaria, censo 924.

*Castellón:* Cinetonez; uni. párvulos, censo 1.665; creada 13 Mayo.—(*Gac.* 19).

Loneja, uni. núm. 2; censo 1.797; creada en 26 Abril.—(*Gac.* 19).

*Ciudad Real:* Porzuna, uni.; censo 1.923 vacante 3 Mayo.—(*Gac.* 4).

*Huelva:* Paymogo; uni. núm. 2; censo 2.061 creada en 28 Abril.—(*Gac.* 19).

Santa Bárbara de Casa; uni. núm. 2; censo 1.594; creada 28 Abril.—(*Gac.* 19).

*Jaén:* Jaén, S. g.; 6, Beneficencia; censo, 32.837; vacante 3 Mayo.—(*Gac.* 19).

Linares; S. g.; censo 38.632; vacante 11 de Mayo.

*León:* Santas Martas; mixta; censo 556; vacante 17 Mayo.—(*Gac.* 22).

Villamañón; S. g., censo 1.157, se anuncia con arreglo a la R. O. de 10 de Junio de 1924 (B. O. del 27)—*Gac.* 19.

*Lugo:* Guntín, Ayunt. de Friol; mixta, censo 1.014 creada en 26 Abril.

*Orense:* Quintela de Leirado; unitaria, censo 818; vacante 19 Mayo.

*Oviedo:* Colloto, Ayunt. de Oviedo; unitaria; censo 1.223, vacante 14 Mayo.

*Segovia:* Adrados, Ayunt. de idem; unitaria censo 611, vacante 28 Abril.

*Sevilla:* El Rubio, Ayunt. de idem; unitaria; censo 4.067; vacante 28 Abril.

*Toledo:* La Guardia, Ayunt. de idem; unitaria, censo 3.474.

Madridejos, Ayunt. de idem; unitaria, censo 3.474.

Polán, Ayunt. de idem; unit. censo 2.313. Estas tres escuelas son creadas en 28 Abril.

*Tarragona:* Tirroja, Ayunt. de idem; unitaria; censo 600; vacante 9 Mayo.

*Valencia:* Bétera, Ayunt. de idem; unitaria censo 3.949, creada en 28 Mayo.

Desde la provincia de Lugo inclusive son vacantes anunciadas en la *Gaceta* 19 Junio.

#### Maestras

*Cádiz:* Los Barrios, Auxiliaria núm. 1; censo 3.244; vacante 19 Mayo.

*Canarias:* Charco del Piso, Ayunt. de Granadilla; unitaria, censo 523.

Tijoco, Ayunt. de Adejo, unit. censo 924.

*Córdoba:* Villanueva del Duque, unitaria; núm. 1, vacante 18 Mayo.

*Gerona:* La Escala, unitaria, censo 2.528; vacante 8 Mayo.

*Lérida:* Jubiola, unitaria, núm. 1, censo, 1.45; vacante 8 Mayo.



**Lugo:** Lugo, unitaria, núm. 1, censo 12.523 vacante 15 Mayo.

**Orense:** Ganzo de Limia, Ayunt. de idem; unitaria, censo 1.733, creada 28 Abril.

**Oviedo:** Celorio, Ayunt. de Llanes; unitaria; censo 794; vacante 17 Mayo.

**Sevilla:** El Rubio, Ayunt. de idem; unitaria; censo 4.067; vacante 28 Abril.

**Toledo:** La Guardia, Ayunt. de idem; unitaria, censo 3.747, creada 28 Abril.

**Madrid:** Madozo, Ayunt. de idem, unitaria, creada 28 Abril.

**Polán,** Ayunt. de idem; unit. censo 2.313, creada en 28 Abril.

**Valencia:** Bétera, Ayunt. de idem; unitaria censo 3.949, creada en 28 Abril.

(Gaceta 19 de Junio)

**Vizcaya:** Musques, unitaria, censo 3.861, vacante 21 Abril 1926.—(Gac. 1.º)

## SEGUNDO ESCALAFÓN

### Maestros

**Albacete:** Moropeche, Ayunt. de Yeste; mixta; censo 110, vacante en 15 de Mayo 1926.—(Gac. 19).

**Almería:** Arrabal de Santa Bárbara, Ayuntamiento de Albox; unitaria, censo 355; creada por R. O. 30 Abril.—(Gac. 19).

**Burgos:** Molina del Portillo, Ayunt. de Barcina de los Montes, mixta, censo 124, vacante 27 Mayo.—(Gac. 27).

**Villegas,** unitaria, censo 463, vacante 26 Mayo.

**Canarias:** Cabezas de Valle Arriba, Ayuntamiento de Hermigua; uni. censo 212.

**Ibo-Alfaro,** Ayunt. de Hermigua, unitaria; censo 353.

**Llano del Campo,** Ayunt. de Hermigua; unitaria, censo 83.—(Gac. 19).

**Castellón:** Molinell, Ayunt. de Culla; censo 450; creada 13 Mayo.

**Roques de Llaó,** Ayunt. de Cuya, mixta; censo 297; creada en 13 de Mayo de 1926.—(Gac. 19 Junio).

**Cuenca:** Chumillas, mixta; censo 343; vacante 15 Mayo.

**Valdeganga de Cuenca,** mixta; censo 401; vacante 29 Mayo 1926.—(Gac. 22).

**León:** Lumajo, Ayunt. de Villablino; mixta censo 192, vacante 31 Mayo.

**Val de San Pedro,** Ayunt. de Grafiles, mixta, censo 250, vacante 31 Mayo.

**Truébano,** Ayunt. de San Emiliano; mixta; censo 156; vacante 31 Mayo.

**Ornija,** Ayunt. de Corullón; mixta, censo 450; vacante 11 Junio.

**Espinareda de Ancares,** Ayunt. de Candín; mixta, censo 261; vacante 31 Mayo.

**Bustillo del Páramo,** Ayunt. de idem; mixta censo 429; vacante 17 Junio.

**Villamor de Laguna,** Ayunt. de Negrillos; mixta, censo 149, vacante 31 Mayo.

**Villarin del Páramo,** Ayunt. de Urdiales del Páramo, mixta; censo 172, vacante en 31 de Mayo.

**Piornedo,** Ayunt. de Cármenes; mixta, censo 131; vacante 31 de Mayo.

**Huergas de Gordón,** Ayunt. de La Pola, mixta, censo 412, vacante 17 Junio.

**Pombriego,** Ayunt. de Benuza, mixta, censo 250, vacante 17 Junio.

(Gaceta 25 de Junio)

**Valladolid:** Villaco de Esgueva, Ayunt. de idem; mixta, censo 398, vacante en 4 Mayo.—(Gac. 19).

### Maestras

**Canarias:** Barranco grande; Ayunt. de Rosario; mixta, censo 120.

**Cabezadas de Valle Arriba;** Ayunt. de Hermigua, unitaria, censo 212.

**Ibo Alfaro,** Ayunt. de Hermigua; unitaria, censo 353.

**Laguna de Santiago,** Ayunt. de San Sebastián; mixta, censo 345.

**Llano del Moro,** Ayunt. de Rosario; mixta; censo 278.

**San Isidro,** Ayunt. de Rosario; mixta, censo 258.

**Tancho,** Ayunt. de Adejo; mixta, censo 398.

**Guadalajara:** Cortes de Tajuña, mixta, censo 279, vacante 17 Mayo.

**Lérida:** Moncortés, mixta, censo 119; vacante 27 Febrero.

**Olius,** mixta, censo 256, vacante 30 Abril.

**Lugo:** Ferreira, Ayunt. de Foz, mixta, censo 497; vacante 30 Abril.

**Ruvaifo,** Ayunt. de Muras, mixta, censo 456, vacante 21 Abril.

**Tugás,** Ayunt. de Mondoñedo; mixta, censo 166 vacante en 18 Abril de 1926.

(Gaceta 19 Junio).

*Escuelas vacantes de ambos sexos correspondientes a los dos Escalafones.*

**Barcelona:** Ayunt. de idem; Sección graduada para Maestro, censo 705.901; vacante en 22 de Mayo.

**Barcelona,** Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro, censo 705.901; vacante en 22 de Mayo de 1926, por traslado.

**Burgos:** Villegas, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo 463, vacante en 29 de Mayo.

**Molina del Portillo,** Barcina de los Montes; Escuela mixta para Maestro, censo 124; vacante en 27 de Mayo de 1926, por resulta del cuarto turno.

(Gaceta 27 de Junio)

**Alicante:** Beniarbeig, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro, censo 898; vacante 12 Mayo por defunción.

**Avila:** Ayunt. de idem; Sección graduada núm. 1, para Maestro; censo 12.572; vacante en 16 Mayo por jubilación.

**Riofrío,** Ayunt. de idem; censo 1.156; vacante en 25 Mayo por traslado.

**Córdoba:** Montalbán, Ayunt. de idem; Escuela de niños para Maestro; censo 3.582; vacante en 31 Mayo.

**Cardenchoa,** Ayunt. de Fuenteovejuna; Escuela de niños para Maestro; censo 627, vacante el 31 de Mayo de 1926 por resulta del cuarto turno.

**Guadalajara:** Ablanque, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo 556; vacante el 19 de Mayo.

**Escopete,** Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo 357; vacante 31 Mayo.

**Valdeancheta,** Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo 171; vacante en 31 Mayo 1926, traslado voluntario.

**Madrid:** Ayunt. de idem; Escuela unitaria número 22 del grupo B, para Maestro, censo 727.071; vacante el 31 Julio 1925; jubilación.

**Madrid,** Ayunt. de idem; Sección grupo A, núm. 6 para Maestro; censo 727.071; vacante el 1.º Mayo 1926 por traslado voluntario.

**Madrid,** Ayunt. de idem; Sección de la graduada aneja a la Escuela Normal de Maestros, procedente de la núm. 46 del Grupo C, para Maestro; censo 727.071; vacante el 17 de Abril de 1926 por defunción.

**Segovia:** Cantalejo, Ayunt. de idem; Sec-

ción graduada para Maestro; censo 2.844; vacante en 20 Mayo 1926 por defunción.

**Lastrilla,** Ayunt. de idem; Escuela mixta Maestro; censo 339; vacante en 22 Mayo 1926 por defunción.

**Teruel:** Dos Torres de Mercader, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo 355; vacante en 19 Mayo 1926 por jubilación.

**Portairubio,** Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo 262; vacante en 21 Mayo de 1926 por traslado.

(Gaceta 28 de Junio).

## Consejo Superior de Protección a la infancia

### XIV CONCURSO DE PREMIOS

La *Gaceta* del día 14 publicó el décimo cuarto Concurso de Premios para el año económico 1926 27 organizado por el Consejo Superior de Protección a la infancia.

Para el premio «Tolosa Latour» se concederán 1.000 pesetas al trabajo que mejor desarrolle el tema «La importancia social de la hereditarios y medios prácticos para su profilaxis».

Se concederán seis premios de 200 pesetas a otros tantos médicos rurales.

Treinta premios de 150 y 100 pesetas a otras tantas madres que se hayan distinguido en la buena crianza de sus hijos.

Dos premios de 500 pesetas para maestros y maestras autores de las memorias que desarrollen los temas siguientes: «Memoria donde se señale la deficiencia de la higiene familiar y medios adecuados para corregirla, con expresión de la labor realizada por el autor en la escuela y fuera de ella en esta orientación.» «Conveniencia de organizar en las escuelas nacionales las llamadas enseñanzas complementarias, en armonía con lo que requiera la condición del lugar, con expresión de la labor realizada por el autor en la escuela y fuera de ella en esta orientación.

Seis premios de 250 pesetas a otros tantos maestros que se distinguen en su labor de protección a la infancia.

Veintiseis premios de 200 pesetas a matrimonios pobres con numerosos hijos y que tengan prohijado o recogido algún menor.

Seis premios de 300 pesetas a las personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Las solicitudes de estos premios, cuya cuan-



tía asciende a 15.700 pesetas, se presentarán en el Consejo Superior de Protección a la infancia. (Ministerio de la Gobernación).

## NOTICIAS

En la escuela de niños de Loscos cesó el Maestro interino D. Gonzalo Sampascual, tomando posesión el propietario D. José Seró.

D. Francisco Lacueva, Maestro de Blancas, ha cesado por jubilación con fecha de 27 de Junio pasado.

Al Alcalde de Blancas comunica la Sección en contestación a petición de aquella autoridad, que no pueden hacerse nombramientos interinos desde 25 de Junio hasta fin de Agosto.

A D. José Seró, Maestro de Loscos, se le reclaman los documentos necesarios para su expediente personal y para escalafón del Magisterio.

La Sección remite a la Dirección General diligencia de entrega del documento de clasificación a D. Juan Francisco Lacueva.

Han sido recibidos en esta Sección, remitidos desde la de Lérida, el expediente personal, ficha y certificación de haberes del señor Maestro de Loscos.

La Sección ha elevado a la Dirección General el expediente de clasificación de doña Pilar Larripa, Maestra de Cutanda.

También ha sido elevado a la Superioridad el expediente de sustitución de doña Laureana Marqués, de Collados.

A la Dirección remitióse expediente de creación de una escuela de párvulos en Sarrión.

El Jefe de la Sección de Huesca ha remitido los antecedentes profesionales de D.<sup>a</sup> Joaquina Dolz y de D. Felipe Montolío Casas.

La Sección de Logroño remite expediente, ficha y liquidación de haberes de D. Marcelino Alquezar.

El pensionado por esta Diputación, del pueblo

de Jarque de la Val, Pedro Moliner Iranzo, que cursa sus estudios en este Seminario Conciliar, ha terminado los de primer curso con notas de sobresaliente en todas las asignaturas de que consta el mismo.

La Inspección extiende certificación de situación profesional del Maestro de la Mata de los Olmos, con objeto de acogerse a los beneficios de la ley de Reclutamiento con respecto a un hijo suyo.

Al Maestro de Casas de San Juan, se le comunica que se atenga a lo dispuesto por el Rectorado sobre la sesión única.

Se ordena a la Maestra de Alcotas, admita a dos niños en su escuela a tenor de las disposiciones vigentes.

A la Maestra de Villalba Alta, se le dan instrucciones sobre excedencias.

La Inspección informa el expediente de sustitución de la Maestra de Collados Sra. Marqués.

## PERMUTA

Maestro del segundo escalafón, á una hora de auto de Alcañiz y otra de Castellote, permutaría en Noviembre próximo.

La entablaría con preferencia, con compañero que esté casado con maestra y esten separados y deseen juntarse.

Pueblo sano: Cuatro autos diarios. Inmejorables autoridades y vecindario. Matrícula 12 niños. Luz eléctrica. Abundantes y ricas aguas. Casa y Escuela buenas, pero separadas.

Se advierte que la escuela de niñas vacará en Enero ó Febrero por jubilación forzosa de la maestra sustituida.

Informes: HERMINIA FOZ.

La Cañada de Verich (Teruel)

## BUEN HUMOR

es un semanario festivo que tiene la gracia por arrobos, que se publica los domingos y que cuesta 40 céntimos aunque vale mucho más.

## Librería de primera y segunda enseñanza de

### VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSEÑO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios

SAN JUAN, 49 TERUEL.

**M. Villén Blasco** — Médico  
Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Maestros y familias.

## SASTRERÍA

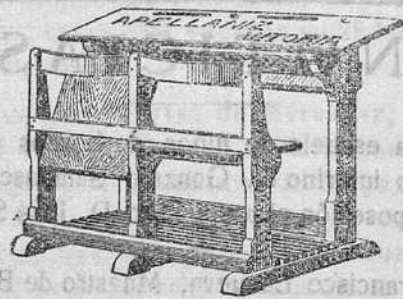
Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas  
Facilidad en el pago a los señores maestros.

**Democraele, 9.—Teruel**

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

## APELLANIZ

(Nombre registrado)

### FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

## LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.

## La MAS BARATA TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr.... Maestro.... de